

implacable ódio contra su distinguido mérito? Porque... Pero deteneos; no profirais los motivos, que por execrables están mejor sepultados en vuestro pecho. Ya es sabida vuestra temeridad, y la teneis manifestada con operaciones y dictérios; vamos al intento. Apenas hay terreno en que poder fabricar una casa, de suerte que no hay esperanzas de que se amplíe y extienda esta villa á mayor incremento, si no es con el fastidio de litigar de nuevo con los indios. ¡Ojalá lograra ella la inspeccion ocular de un superior celoso y activo.

Por la posesion subrepticia de estos naturales de las tierras mas delicadas que no cultivan, carece este vecindario del socorro de abundantes cosechas, con las que en años calamitosos y estériles pudiera mantenerse perpetuo su comercio, no estribando en las falibles de temporal, porque se agregaria el trato de harinas, trigos, frutas, caldos, &c., &c., que la natural propension de estos vecinos al trabajo estableceria, valiéndose de las proporciones que ministra la perennidad de las aguas de estos rios, y de este modo de dia en dia tomará mas cuerpo y actividad su trato y comercio, y la villa mayor extension y vecindad. Yo, con entera deliberacion, supesta la impureza de los indios en sus linajes, extinguiria los pueblos agregándolos al vecindario y distribuyendo sus tierras entre sí con amplia facultad de poder cada uno vender la porcion que le cupiere, y de este modo se cultivarian generalmente todas estas amenas y apreciables tier-

1 Consta en los citados autos que estos naturales han proferido muchas proposiciones escandalosas y de infidelidad contra la majestad de Dios y la de nuestro católico monarca, lo que podrá ver el que quiera imponerse de sus meritorias circunstancias.

ras. Yo no las quiero ni pretendo por un modo ni por otro, porque no me inclino á este ejercicio, pero me lastimo y compadezco del ócio y desidia de los indios y la opresion de los vecinos, cuyo número no cabe ya en esta pequeña jurisdiccion, y en breve tiempo muchas familias se retirarán á otras para extenderse mas ampliamente con sus bienes y eximirse de contribuir, como anualmente contribuyen á dichos indios con la pension de pagar la agua que necesitan en sus huertas y casas, el pasto de su jumentillo que les es indispensable tener para sacar los escombros é introducir todos los menesteres diarios y precisos de la casa.

No hay ejemplar de que en este territorio se hayan experimentado terremotos ó temblores de tierra, ni que haya padecido inundaciones desde su descubrimiento á esta parte. La situacion de esta cabecera está muy elevada respecto de las aguas del rio y del arroyo Tagarete, cuyas cajas contienen suficiente amplitud, y difícilmente exceden de sus márgenes las crecientes ó avenidas. El pueblo de Santa Catarina fué arruinado en el año de 690 por una fuerte creciente de aquel rio, que se refiere no dejó ninguna de las fábricas de que se componia. Pero en su reedificacion mejoraron el terreno en mayor altura; bien que si otra igual avenida se experimentara, como se asegura que alcanzó de loma, sentiria en la presente igual desgracia.

He concluido ya este informe sobre los particulares puntos que el señor gobernador intendente lo demanda. Nada refiero en él sin el apoyo de los autores y manuscritos que he podido adquirir; y nada digo del actual estado de esta jurisdiccion que no sea verídico y de pública notoriedad. Solo deseo en todo la mayor honra y gloria de Dios, la extension y permanencia

en estos países del sagrado Evangelio; la felicidad y progresos de la villa, y por último, el mejor servicio de ambas majestades.

Villa de Papasquiario, Noviembre 20 de 1793.—Antonio de Antoneli.

Copiada para el C. Manuel Rodriguez en 31 de Julio de 1861, como un obsequio que le dedica

JOSÉ IGNACIO BRIONES.

## EL PARIAN.

Con este nombre existió en la Plaza Mayor [de la Constitucion] de esta capital un edificio, llamado así, segun conjeturas de un escritor bastante conocido en México, por ser este el nombre que en Manila daban al lugar en que se hacia la venta pública de los efectos que se importaban allí de Europa. <sup>1</sup> La forma de este edificio era cuadrangular, tanto en las aceras exteriores, que tenian cuatro frentes, el primero al Norte, mirando á la Catedral, el segundo al Oriente, al Palacio nacional, el tercero al Sur, á la Diputacion [Casas Consistoriales], y el cuarto al Poniente, al portal de Mercaderes, como en el interior, en donde habia otras cuatro aceras en la misma disposicion que las primeras, y que dejaban en el centro un grande espacio cuadrado en que antiguamente se tenia lo que llamaban el *baratillo grande*, por oposicion al *baratillo chico*, que se reunia fuera en el lugar en que estaban colo-

1 Este escritor conjetura que este nombre le fué dado por los tratantes de Filipinas, que con el nombre de *gremio de los chinos* ocupaban gran parte de este edificio, en el que expendian los efectos que de Asia traia entonces la llamada nao de China.

cadadas la horca y la picota. Constaba el edificio en las aceras exteriores de dos cuerpitos sumamente bajos, de los que el inferior estaba ocupado por los cajones, y el superior servia de bodegas y trastiendas.

La arquitectura de la fábrica revelaba que habia sido construida en aquella época en que destituidos absolutamente los artistas de buen gusto, ponian en planta las concepciones monstruosas de una imaginacion en que todo tenia cabida ménos la idea de la belleza; pertenecia, en fin, á aquella clase de arquitectura, que así como á la pintura de la época, apellidaron *churrigueresca*. Sin ninguna unidad de plan, sin ningun órden, el Parian no presentaba sino un conjunto mezquino, que agregado á su situacion casi en uno de los ángulos de la gran plaza, á la que quitaba toda la belleza que sin él tiene hoy, lo hacia el pegote mas insufrible en un siglo en que el gusto á las artes germina en todos los corazones. Dudamos que haya habido en México quien á su aspecto no hubiera deseado en su interior que tan feo lunar desapareciera del todo; mas dudamos igualmente que haya habido quien al considerar



las ventajas que de él sacaba la municipalidad y las innumerables familias que subsistían por él, y nada más que por él, no hubiese desechado luego semejante desecho, si hubiera considerado alguna vez lo preferible que es lo útil á lo agradable. No obstante esto, este edificio fué demolido por orden superior, y su existencia es hoy ya un amarguísimo recuerdo para muchos que ayer lo vieron con gozo, porque en él guardaban un patrimonio, una herencia que legar á sus hijos. No siendo ya, pues, sino un recuerdo para los mexicanos, parece oportuno trazar aquí rápidamente la historia de un edificio que tanto influyó en la mejora del resto de la ciudad; porque no hay duda que con los productos de los arrendamientos de los cajones, la municipalidad mejoró los otros ramos de su administración.

Mucho se disputó al tiempo de su demolición sobre si el Ayuntamiento tenía propiedad de derecho sobre el Parian, pues de hecho es indudable que la tenía; y la mayor parte de los periódicos de esta capital, en contra de un solo individuo, sostuvieron que la propiedad del Ayuntamiento sobre el Parian era usurpada; mas como la corporación municipal desmintió ya tales aserciones con la publicación de documentos auténticos que comprueban hasta la evidencia su derecho de propiedad, no insistiremos en esto, y solo si tomáremos la historia de este edificio desde que esta propiedad le fué concedida á la municipalidad por el emperador Carlos V.

En el año de 1527, á los seis años cuatro meses después de la conquista, por cédula fechada en Burgos el 13 de Diciembre, y á pretensión de Bernardino Vazquez de Tapia, regidor de la ciudad de México y procurador en la corte, mandó el emperador D. Carlos V que se diesen y señalá-

sen á la ciudad de México seis solares para que en ellos edificasen casas de consistorio, cárcel y carnicería, y para que en el terreno que sobrara después de fabricadas aquellas, se hiciesen *tiendas para propios de la ciudad*. Vemos por esto que desde el año 1527 tenía el Ayuntamiento propiedad de esos terrenos, y que esas tiendas ocupadas por los mercaderes, quienes daban un tanto cada mes á la municipalidad, fueron, por decirlo así, la iniciativa de lo que después se llamó Parian. Estas tiendas no fueron construidas inmediatamente, pues á consecuencia de los disturbios que alteraron á México en tiempo de la gobernación de Estrada, Albornoz, Salazar y Chirinos, todo se paralizó, como sucede casi siempre cuando la revolución y el desorden son los únicos medios que encuentran ciertos hombres para elevarse y medrar á costa del pueblo que los tolera. Mas si no lo fueron luego, sí debieron serlo poco después, bien que por falta de datos exactos no se puede fijar el año en que fueron construidas esas tiendas de madera que existieron por mucho tiempo en el lugar en que después se levantó el Parian. Nada de particular hubo desde la época de su fundación hasta el año de 1603, en el que D. Luis de Velasco el 2º, octavo virrey de México, autorizó al ayuntamiento para que, reuniéndolas en un solo lugar, estableciese en ellas una policía bien ordenada para procurarse nuevos fondos con que aumentar los propios de la ciudad: esta autorización fué confirmada por cédula del rey Felipe III, fechada en 18 de Enero de 1611. Desde este tiempo, reunidas ya las tiendas en un solo punto, no experimentaron contratiempo ninguno, que sea al menos digno de fijar la atención, por el espacio de ochenta y un años, es decir, desde 1611 hasta 1692.

En este año de 1692, siendo virrey el conde de Galvez, el 8 de Junio se alborotaron los barrios acosados por el hambre, resultado de la escasez de maíz; se amotinaron en la plaza y en todas las calles que conducen á ella, y enfurecidos, al caer la noche, con los aprestos que habían hecho de antemano, pegaron fuego al Palacio, á las casas de ayuntamiento y á las *tiendas de propios de la ciudad*. Con el incendio de estas últimas, desapareció la fuente que más recursos le suministraba al ayuntamiento; y viendo este entonces que su reparación era indispensable para que la administración municipal marchase bien, el 22 de Junio del mismo año representó al virrey, manifestándole, que teniendo derecho de propiedad sobre la plaza, y habiendo perdido á consecuencia del incendio de los cajones en 8 de Junio, quince mil pesos anuales de renta, quería volver á levantar las tiendas, pero bajo una nueva planta. La base principal de estas era hacerlas de mampostería para que de este modo estuviesen ménos expuestas á los incendios; mas como los cajoneros antiguos desaprobaron la nueva planta, no en lo que miraba á hacer esta vez un edificio de mampostería, pues ellos así lo deseaban también, sino en lo que tocaba á la forma, el obrero mayor, regidor D. Pedro de los Cobos, encargado de la fábrica, de acuerdo con el superintendente de los propios, y con los demás capitulares, se determinó á darle la forma de alcaicería, por la que opinaron los arrendatarios antiguos. Con este motivo se hizo nueva representación al virrey, para con su licencia poner en planta la nueva forma, y con su autorización tomar nueve mil pesos del fondo municipal, que con los productos de los convenios hechos con los comerciantes, bastarían para poder comenzar la obra. Todo lo concedió el vi-

rey el 17 de Agosto de 1695, y previo su permiso se dió principio á la obra, de la que en Diciembre de 1696 estaban ya concluidas las aceras cuyos frentes daban al Portal de Mercaderes y á la Catedral, y en 1699 la que miraba al Palacio, y dos de las interiores, de las que una daba hácia este lado y otra al opuesto: consta que todo esto importó la cantidad de 83,027 pesos 7 reales 6 granos.

El 12 de Febrero de 1700, siendo virrey el conde de Moctezuma, el procurador de la ciudad hizo representación, para que el mismo D. Pedro Jimenez de los Cobos concluyera cuanto ántes el frente del edificio que daba al Sur, el cual quedó concluido el 19 de Abril de 1703, en tiempo del virrey Excmo. Sr. D. Juan de Ortega Montañez. El 19 de Setiembre del mismo año, la ciudad tomó solemnemente posesión del edificio, y el ayuntamiento quedó dueño de él, con la precisa obligación de no dejar que esta nobilísima ciudad sea desposeída sin que primero sea oída, y por fuero y derecho vencida, como expresamente dice el documento auténtico. Por el contrato que en 23 de Abril de 1757 celebró la ciudad con D. Juan de Dios de Medina, por el cual se comprometió aquella á cederle á este la renta de los cajones por nueve años, al cabo de los cuales volvería á entrar ella en el goce de dicha renta, D. Juan de Dios de Medina construyó las dos aceras de Norte y Sur que faltaban en el interior, con lo que se concluyó totalmente el edificio.

Concluido este, y en nuestro concepto por haberse establecido en él los tratantes de Filipinas, que eran sin duda en esa época los comerciantes de capitales más cuantiosos, el Parian se hizo el centro del comercio de la capital. Inmensas riquezas llegó á encerrar dentro de sus paredes,



pues tanto las mercaderías de Europa y Asia, como las joyas y preciosidades mas exquisitas de ambos continentes, se guardaban en esos almacenes que últimamente llegaron á verse vacíos, por el abatimiento en que han sumergido al comercio nuestras continuas revoluciones, en las que el sagrado derecho de propiedad ha sido hollado por los revoltosos que han llevado siempre el estandarte de nuestras funestas disensiones políticas. En este estado brillante permaneció el Parian, casi desde su fundacion, hasta el año de 1828,<sup>1</sup> en que el horroroso saqueo que nadie ignora, lo redujo al estado deplorable en que se vió en los años posteriores.

Las rentas que el cuerpo municipal percibía de los arrendamientos de los cajones, subían por año á veintiocho mil pesos, término medio entre los diversos productos de cada quinquenio. Este fué el producto del último quinquenio de 1838 á 1843; y como en esta renta el ayuntamiento encontraba recursos seguros para atender á la multitud de exigencias de la administracion municipal, consideraba el Parian como la fuente mas abundante de riqueza que poseía en sus propios la ciudad. No obstante esto, el 27 de Junio de 1843 se dió un decreto, que el 28 le fué comunicado al ayuntamiento, para que los comerciantes del Parian lo desocuparan en el preciso término de quince dias, espirados los cuales debería demolerse en el acto el edificio, para levantar en medio de la plaza un monumento que perpetuase el recuerdo de la independencia. En este decreto se le prometía una indemnizacion mezquina al cuerpo municipal, y ninguna á los individuos del comercio. Estos, que en se-

<sup>1</sup> El 4 de Diciembre de 1828, en que terminó con el saqueo del Parian el pronunciamiento conocido por de la Acordada.

mejante disposicion entrevieron su ruina total, elevaron al ayuntamiento una exposicion, en la que le hacian presente los males incalculables que les iban á sobrevenir, y en la que igualmente le suplicaban interpusiese sus consideraciones para que se revocase el funesto decreto de 27 de Junio. El ayuntamiento hizo entónces una representacion al presidente provisional,<sup>2</sup> acompañándole la exposicion de los comerciantes y el dictámen del síndico, manifestándole lo nulo de las indemnizaciones que el decreto le aseguraba al cuerpo municipal, las pérdidas irreparables de los comerciantes á quienes en ninguna manera se resarcía, y suplicándole que obrando en justicia revocase el citado decreto, ó cuando ménos alargase el plazo que para la desocupacion del local se habia prefijado, pues quince dias eran contra toda ley. A esto se le contestó que, de acuerdo con la asamblea departamental, propusiese un medio para indemnizar debidamente á la ciudad por la renta que perdía, así como á cada uno de los individuos del comercio, y que el plazo para la desocupacion del local se prorogaba por diez dias mas. Mediaron nuevas contestaciones; la asamblea departamental y la junta de fomento mercantil hicieron representaciones enérgicas para que se revocase el decreto de 27 de Junio, ó para que cuando ménos se suspendiese; pero todo fué en vano. Se declaró por el ministerio que el Parian habia sido construido con fondos del erario, y en consecuencia que el material se reservase para el monumento á la independencia, y que el dinero y alhajas que se encontrasen enterradas se llevaran á la tesorería general, y espirado el plazo de veinticinco dias, el domingo

<sup>2</sup> Lo era en esta vez el general D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

23 de Julio de 1843, comenzó á derribarse el edificio, cuyas paredes quedaron destruidas el 31 de Agosto, y el sitio escombrado el 11 de Setiembre. Tuvo de duracion este edificio 139 años, 10 meses cuatro dias, y fué propiedad exclusiva del Exmo. ayuntamiento de esta capital.

Destruido este edificio nada mas nos queda que decir: muy bella quedará la plaza con el monumento que se va á levantar en memoria de nuestra independencia; ¡quiera Dios que esta no sea una página dolorosa que recuerde á una parte de la

posteridad, el principio de una época de desolacion y de miseria!<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Este artículo, que reproducimos para que quede formando parte en el Boletín, de los documentos y datos históricos sobre México, fué publicado hace años. Desde entónces hasta hoy se han hecho varias tentativas para levantar el monumento á la independencia, y todas sin éxito alguno. Se acuñó el terreno con maderas de cedro, se formó un amplio pedestal ó zócalo; y así quedaron por mucho tiempo las cosas, hasta que D. Ignacio Trigueros formó en 1867 un jardín que cada dia se aumenta y embellece mas. Graves fueron las dificultades para derrumbar el Parian; pero los actuales habitantes de la capital recogen hoy los beneficios.—RR.



